SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YESA EL 5 DE ABRIL DE 2023

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Roberto Martínez Luyando
CONCEJALES: Carlos Moncada Sánchez
Idoia Ibáñez Villanueva
Rafael Arizcuren Murillo
Cesáreo Torrea Sanz
Carlos Mena Torres
María Leire Pérez Ichaso

SECRETARIA: María del Carmen Cuesta Chávarri

En Yesa, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las 19:30 horas del miércoles, día 5 de abril de dos mil veintitrés, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, con la asistencia de las personas mencionadas y asistidos por la secretaria que suscribe y da fe del acto. El concejal Cesáreo Torrea Sanz se incorpora a la sesión al inicio del asunto tercero.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por la secretaria del Ayuntamiento del cumplimiento del quorum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 14/02/2023.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 14/02/2023, por disponer los señores corporativos de copia de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

Finalmente, el acta es aprobada por asentimiento de todos los miembros asistentes de la Corporación, excepto por el concejal Carlos Moncada que se abstiene por no haber participado en la mencionada sesión.

Segundo.- Resoluciones de alcaldía 9/2023 a 15/2023.

La secretaria procede a la lectura de las resoluciones:

-Resolución nº9/2023 por la que se incorporan como valores catastrales los nuevos valores señalados por el Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Tributaria de Navarra para el periodo impositivo 2023.

-Resolución nº10/2023 por la que se estima parcialmente el recurso de reposición presentado por Angélica Orduna Allegrini, provista de DNI 33420244W, de 18/03/2022 por el que solicita la revisión del cálculo final del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras contenido en la Resolución

12/2022 de 14 de marzo, por la que se le concede licencia de primera utilización, para la vivienda situada en la parcela catastral nº761, polígono 2, en la calle Camino del Calvario nº2 de Yesa.

-Resolución nº11/2023 por la que se concede licencia de parcelación a Aleacim Inversiones S.L.U, con CIF B71259030 de la parte urbana consolidada de la parcela 944 del polígono 2 del catastro de Yesa, dividiendo la parcela en tres resultantes conforme a los planos aportados con cesión a ampliación de vial de una de las parcelas de 14,07 m^2.

-Resolución nº12/2023 por la que se adjudica la prestación del servicio de taxi local a María Andión Iriarte Salvador, con DNI 33433511K, vecina de Sangüesa, con cumplimiento de sus compromisos y del condicionado administrativo aprobado por Resolución de alcaldía nº 5/2023.

-Resolución nº13/2023 por la que se realiza la modificación catastral del uso de 5.000 m^2 de la parcela 352 del polígono 1 del municipio de Yesa, pasando del tipo terreno forestal a terreno secano y de terreno de cultivo de pastos a tierra de labor secano, con el fin de adecuarlo a la realidad del terreno, de conformidad con la resolución 134E/2021, de 30 de abril del Director de Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra.

-Resolución nº14/2023 por la que se procede a contratar a la persona candidata con DNI 29155535E para el trabajo de administrativo nivel C, por acumulación de tareas administrativas en la secretaría de este ayuntamiento, con inicio del 21 de marzo de 2023 conforme al resultado del proceso selectivo y de creación de listas realizado según la oferta de empleo del Servicio Navarro de Empleo de Aoiz nº 15 2023 001023.

-Resolución nº15/2023 por la que de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Navarra, de 22 de febrero de 2023, publicado en el Boletín Oficial de Navarra nº49 de 9 de marzo de 2023, se ordena proceder al incremento al personal administrativo y laboral del Ayuntamiento de Yesa del porcentaje equivalente al 2,5% de las retribuciones establecidas para 2022, con efecto desde el 1 de enero de 2022.

Tercero.- Aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela 703 del polígono 1 de Yesa en c/ Benasa nº23, promovido por Pedro Sanz Arriazu.

Se presenta para su aprobación inicial el estudio de detalle en la parcela 703 del polígono 1 de Yesa, en la calle Benasa nº23, a solicitud de Pedro Sanz Arriazu, consistente en el reajuste de alineaciones de edificación con el fin de poder legalizar un porche de madera adosado a la vivienda en su fachada sur, de 15'31 m^2 de superficie (4'4 x 3'5).

Se adjunta el informe técnico del arquitecto municipal de 14 de marzo de 2023 en el que no se aprecia inconveniente urbanístico para la puesta en trámite del Estudio de Detalle por lo que se sigue el procedimiento establecido en el artículo 74 del texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo (LFOTU).

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos los asistentes, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente el Estudio de detalle en parcela 703 del polígono 1 de Yesa, en la calle Benasa nº23, a solicitud de Pedro Sanz Arriazu y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra por un plazo de 20 días, así como girar la tasa de tramitación.

SEGUNDO.- Notificar la presente al interesado en c/ Benasa nº23, 31410 Yesa (Navarra), así como a los colindantes propietarios de las parcelas nº 702 (Tomás García de Eulate Ercille, en calle Iparaguirre 11, 5ºDcha, 20000 San Sebastián), y 704 (Fabio Arthur de Oliveira Silva en c/ Benasa nº24 de Yesa) del polígono 1 de Yesa.

Cuarto.- Apertura de piscinas 2023. Aprobación del pliego de condiciones que ha de regir el contrato de servicios de explotación del bar cafetería y control de acceso a las piscinas municipales durante la temporada de verano 2023.

Se presenta para su aprobación el borrador de pliego de cláusulas administrativas y condiciones técnicas que han de regir el contrato de explotación del bar-cafetería y de control de acceso de las piscinas municipales de Yesa para la temporada 2023, mediante procedimiento abierto.

El alcalde propone su apertura del sábado 17 de junio al domingo 17 de septiembre de 2023.

El canon seguirá siendo de 150 euros. Quien resulte adjudicatario deberá realizar las mismas tareas que todos los años que son control y limpieza del bar y zonas cubiertas, conectar el robot por la tarde-noche y control de entradas al recinto. Realizará la limpieza de baños y duchas al menos dos días asignados a la semana ya que se contratará a una persona de apoyo para limpieza.

Igualmente se incluirá el cumplimiento de las normas aprobadas respecto al uso del bar, barbacoas, etc, y se hará cargo del voy y vengo a las fiestas locales de los pueblos vecinos. Carlos Moncada señala que este año este trámite seguramente será más fácil por vía telemática.

Se presenta el pliego de condiciones donde se señalan las fechas y presentación de propuestas. La mesa de contratación estará formada por el alcalde, la secretaria del Ayuntamiento y el concejal Rafael Arizcuren.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA, Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE YESA, TEMPORADA 2023

PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de estas cláusulas administrativas particulares el establecimiento de las condiciones económico-administrativas que han de regir el contrato de explotación del bar-cafetería y del servicio de control de acceso a las piscinas municipales de Yesa.

SEGUNDA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

*El contrato se adjudicará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, mediante **procedimiento abierto** inferior al umbral comunitario de conformidad con lo establecido en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en relación con el artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.*

TERCERA - ORGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación del presente contrato es el alcalde del Ayuntamiento de Yesa. La unidad gestora del contrato es la secretaria del Ayuntamiento de Yesa.

CUARTA - CANON POR LA CONCESIÓN Y RETRIBUCIÓN DEL SERVICIO

*La gestión del servicio del bar por parte del concesionario se realizará a su riesgo y ventura, estableciéndose el **canon** fijo de **150 €** para toda la temporada (tres meses), más su correspondiente IVA que deberá pagar al inicio de la temporada. El canon deberá hacerse efectivo en la cuenta del Ayuntamiento dentro de los siete primeros días que siguen a la adjudicación, siendo causa automática de resolución del mismo el incumplimiento de dicha condición, procediéndose en tal caso a la adjudicación del contrato al siguiente ofertante con mejor puntuación obtenida.*

La gestión del servicio de control de acceso a las instalaciones se realizará por el concesionario cuya declaración y correspondiente liquidación se efectuará por parte del mismo CON CARÁCTER SEMANAL.

*En caso de que sea posible la venta de entradas diarias (ausencia de COVID durante la temporada y previa autorización de su venta por el Ayuntamiento), la gestión del servicio de control de acceso a las instalaciones generará una retribución para el concesionario correspondiente al **50% de los ingresos obtenidos por entradas ordinarias** (excluidos los abonos de temporada), cuya declaración y correspondiente liquidación se efectuará por parte del mismo **CON CARÁCTER SEMANAL.***

QUINTA - DURACIÓN

El plazo de duración de la presente concesión se extenderá durante la temporada de piscinas de verano 2023, desde el sábado 17 de junio hasta el domingo 17 de septiembre de 2023.

SEXTA - CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES

Podrán presentar ofertas a esta adjudicación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económico-financiera y técnico-profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

SÉPTIMA - PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

Los licitadores presentarán sus ofertas ajustadas a los modelos oficiales determinados en los Anexos del presente pliego, a través de la plataforma PLENA del Portal de Contratación de Navarra. Excepcionalmente, y en el caso de que exista imposibilidad de presentarlo por esta vía, con el fin de no excluir a posibles candidatos y evitar que el contrato quede desierto, se podrán presentar las ofertas presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento en la calle René Petit nº 9, 31410 de Yesa.

El plazo de presentación de las ofertas será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra. El plazo finalizará a las 13:30 del día señalado de acuerdo con el horario de oficinas. Para cualquier duda se atenderá en el teléfono 948884015.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta y contendrá 2 sobres:

*1º- Marcado con la indicación **SOBRE 1** deberá contener la documentación personal del solicitante (Anexo 1).*

*2º- Marcado con la indicación **SOBRE 2** contendrá la documentación técnica (Anexo 2).*

En cada uno de los dos sobres figurará el nombre de la entidad o persona/s solicitante/s y la inscripción: "Proposición para participar en el contrato de explotación del bar-cafetería y del servicio de control de acceso a las piscinas municipales de Yesa. Temporada 2023".

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de este pliego y la declaración responsable de que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Yesa.

*- El **SOBRE 1** contendrá la declaración responsable que en el caso de las personas físicas consta al final de este pliego como Anexo 1.A. y como Anexo 1.B. en el caso de las personas jurídicas, así como la siguiente documentación:*

a) Documentación acreditativa de la personalidad:

*-Si el licitador fuese **persona física**, deberá presentar copia del documento nacional de identidad.*

En el caso de presentarse dos o más personas físicas de forma conjunta deberán adjuntar además de la copia del documento nacional de identidad de todas ellas, un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, en el que se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe un representante o apoderado único para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato.

*- Si el licitador fuese **persona jurídica**, deberá presentar escritura o documento de constitución, de estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en su caso, en el correspondiente registro oficial. Igualmente deberá aportarse copia del poder a favor de la persona que firme la proposición y documento nacional de identidad de la persona apoderada, así como copia del CIF de la entidad.*

b) Declaración del licitador, o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que no se encuentren incursos en ninguna de las causas de prohibición para contratar a las que se refiere la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

*- En el **SOBRE 2** cada licitador expondrá, conforme al modelo que consta al final de este pliego como Anexo 2, lo siguiente:*

-Programa de actividades, plan de gestión de la instalación.
-Medios personales para la realización del contrato.
-Experiencia en la gestión de piscinas.

OCTAVA - MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación tendrá las funciones que la legislación de contratos y este pliego le atribuyen y estará configurada de la siguiente forma:

- Presidente - El Sr. alcalde:	*Don Roberto Martínez Luyando.*
- Vocal- 1 concejal del Ayuntamiento:	*Don Rafael Arizcuren Murillo.*
- Secretaria de la Corporación Municipal:	*Doña María del Carmen Cuesta Chávarri.*

NOVENA.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por parte del órgano de contratación, previa propuesta de la mesa de contratación, a la oferta que se considere más ventajosa de acuerdo con el siguiente baremo:

*1º- Programa de actividades, plan de gestión de las instalaciones ----------**30 puntos***

*2º- Medios humanos y experiencia en atención al público ----------**30 puntos***

- Número de personas disponibles para la prestación del servicio ----------10 puntos

- 2 puntos por persona
- Experiencia en servicios de atención al público---------- 10 puntos
- 1 punto por año/persona
- Experiencia en gestión hostelera---------- 10 puntos
- 1 punto por año/persona
*3º- Experiencia previa en la gestión de este tipo de instalaciones (piscinas)----------**20 puntos***
- 5 puntos por temporada/persona

No se encuentran criterios adjudicación de carácter social relacionados con el objeto del contrato que puedan ser de aplicación, por lo que a tenor de la norma general del artículo 64.1 a) decae la obligación exigida en el artículo 64.4, no siendo de aplicación a la presente licitación.

MÍNIMA PUNTUACIÓN EXIGIDA

Siendo el criterio de adjudicación la oferta más ventajosa, se exigirá al adjudicatario la obtención de un mínimo de 40 puntos, para garantizar por motivos de interés público, un correcto servicio de acuerdo con la Ley Foral de Contratos públicos vigente. El Ayuntamiento valorará el perfil y disponibilidad de los candidatos teniendo la última palabra para la adjudicación. En caso de no obtener ningún candidato la puntuación mínima requerida, se declarará desierta la licitación.

DÉCIMA - APERTURA DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

1 Calificación previa de la documentación personal

En acto interno se procederá a la apertura y calificación de los sobres números 1 y 2 (documentación administrativa y técnica), resolviendo sobre la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. Si la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador que subsane o complete los documentos otorgándole un plazo de 5 días naturales (artículo 51.2 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos).

Una vez acreditada la personalidad por parte de los licitadores, la mesa de contratación procederá a valorar las ofertas presentadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la cláusula anterior, efectuando la propuesta de adjudicación al órgano de contratación en la que constará el orden de prelación de los licitadores que han formulado una propuesta admisible con las puntuaciones que ha obtenido cada uno de ellos.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción se podrán solicitar aclaraciones complementarias, que sólo podrán consistir en la aclaración de los factores que la integran sin que puedan modificar la oferta presentada, conforme a lo previsto en el artículo 97 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

2 Adjudicación del contrato

*2.1- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el **plazo máximo de diez días a contar desde la apertura de las ofertas**. Dicha Resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.*

2.2.- La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante un plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta que se resuelva dicha reclamación. El contrato se firmará pasado este plazo de 10 días si no hay reclamaciones.

2.3.- Declaración de desierto. De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

2.4.- Notificación y publicidad de la adjudicación. La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

UNDÉCIMA- OBLIGACIONES FORMALES DEL CONTRATISTA

En el plazo máximo de 7 días desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, la persona que vaya a resultar propuesta como adjudicataria deberá presentar, o personalmente en el Ayuntamiento la siguiente documentación:

*1ª- Garantía. El licitador que resulte adjudicatario del presente contrato deberá constituir una **fianza** por importe de **50 euros**, en el plazo de **4 días naturales** a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, en la forma señalada en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos. Esta garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado. La garantía se devolverá de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.*

2ª- Formalización del contrato. El adjudicatario deberá formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

3ª- Documentación a presentar antes de la formalización del contrato:

a) Certificación emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la entidad se halla inscrita en la misma, o en su caso, si se trata de empresario individual, afiliado o en alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda por razón de la actividad. En el caso de existir trabajadores por cuenta ajena las altas de los mismos.

b) Certificación expedida por la Hacienda Pública correspondiente de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

c) Copia del alta en el IAE.

d) Declaración jurada según el modelo del Anexo 3, en la que se haga constar que se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
e) Justificante acreditativo de haber consignado en favor del Ayuntamiento de Yesa la fianza establecida en el apartado 1º de esta cláusula.

DUODÉCIMA- OBLIGACIONES MATERIALES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable del cumplimiento de las siguientes obligaciones:
1ª- Asumir todos los daños y perjuicios que cause a terceros en ejecución del presente contrato.
2ª- Asumir la responsabilidad del pleno funcionamiento de las instalaciones y del buen uso y mantenimiento de las infraestructuras, instalaciones generales y mobiliario a su cargo.
3ª- Asumir, en su caso, las obligaciones laborales y de seguridad social de aquel personal que pueda contratar a su cargo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Yesa por cuanto se entiende que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, estableciéndose la relación laboral única y exclusivamente entre el adjudicatario y el trabajador sin que en ningún caso sea el Ayuntamiento responsable de las eventuales vicisitudes que puedan producirse entre ambos, aun cuando sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del presente contrato.
4º- Hacer frente a los siguientes gastos:
a)- Los necesarios a efectos de obtener autorizaciones, licencias y recogida de documentos o cualquier otra información de organismos o particulares.
b)- Impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.
c)- Los gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato (financieros, transportes, desplazamientos, honorarios, etc.).
5º- Ejecutar el contrato de acuerdo a las prescripciones técnicas contenidas en el presente pliego.

DECIMOTERCERA- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El Ayuntamiento de Yesa se hará cargo del coste de los suministros eléctricos, agua y teléfono público de las instalaciones.
- La obligación de los adjudicatarios se circunscribe única y exclusivamente a la explotación del bar cafetería y al control de acceso a las instalaciones de acuerdo en todo caso a las prescripciones técnicas del contrato, siendo el Ayuntamiento de Yesa el responsable del mantenimiento de las instalaciones, así como del correcto funcionamiento y supervisión del uso recreativo de las piscinas municipales, incluido el servicio de socorrismo.
- El Ayuntamiento se hará cargo igualmente de la limpieza de aseos, duchas y vestuarios excepto durante dos días de la semana a concretar con el Ayuntamiento, preferentemente durante el fin de semana que correrán a cargo del adjudicatario.
- El Ayuntamiento de Yesa podrá ordenar de forma discrecional las modificaciones en la prestación del servicio que aconsejen razones de interés público.
- Igualmente podrá proceder al rescate, supresión o suspensión del servicio por la concurrencia de razones de interés público, que en todo caso deberán ser debidamente justificadas y de acuerdo a la legislación aplicable.

DECIMOCUARTA- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

Serán causas de resolución del contrato:
a)- El mutuo acuerdo entre las partes.
b)- El rescate del servicio por parte del Ayuntamiento de Yesa conforme a los requisitos legamente establecidos.
c)- La supresión del servicio por razones de interés público.
d)- El abandono, la renuncia unilateral y el incumplimiento por el concesionario de sus obligaciones contractuales esenciales o de los niveles mínimos de calidad del servicio.
En los supuestos de las letras b) y c) el Ayuntamiento indemnizará al adjudicatario por los daños y perjuicios que se le irroguen. Para determinar la cuantía de la indemnización se tendrán en cuenta los beneficios futuros que el adjudicatario dejara de percibir, atendiendo a los resultados de explotación en la temporada anterior. Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al concesionario, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar al Ayuntamiento de Yesa por los daños y perjuicios ocasionados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

INCUMPLIMIENTOS:

Se consideran incumplimientos de carácter leve, entre otros:
-La falta de respeto a los usuarios por parte del personal de la instalación.
-Los incumplimientos de horarios y las normas de desarrollo y prestación de los servicios y otras contenidas en las Prescripciones Técnicas.
-La variación injustificada del horario de apertura y cierre, cuando sea de carácter puntual.
-Que las ***instalaciones no se encuentren en el debido estado de higiene y limpieza requeridas para un correcto uso y antes de la hora de apertura de las piscinas.***
-El incumplimiento de las normas de sanidad y de cualquier otra índole que les afecte, cuando sea de poca relevancia.
-El realizar o permitir usos diferentes a los especificados en el contrato o expender o permitir la venta de artículos no autorizados.
-El incumplimiento imputable al adjudicatario de cualquiera de las condiciones y obligaciones, establecidas en este pliego de condiciones o de las especificaciones consignadas en el contrato siempre que no sean de carácter esencial.
-Deficiencias en la prestación de los Servicios y entrega de documentación solicitada en cada momento.

-Incumplimiento de las órdenes e instrucciones que, por escrito, les sean dictadas por el personal que tenga encomendado el seguimiento de los servicios, o por el propio Ayuntamiento, siempre que no sean de carácter esencial.
-Cualquier otro incumplimiento que no ocasione ningún perjuicio grave para el interés público ni para la seguridad o salud de los usuarios, y que no perjudique la funcionalidad de las instalaciones, siempre que no esté calificado como grave o muy grave en la presente Cláusula.
Se consideran incumplimientos de carácter GRAVE:
-El retraso de la obligación de la remisión de la información de la carta de precios.
-Incumplimiento total o parcial de las prohibiciones establecidas tanto en la LFCP como en el presente pliego.
-La negligencia en el cumplimiento de sus deberes de uso, policía y conservación de las instalaciones.
-La interrupción injustificada total o parcial de la utilización de las instalaciones.
-El cobro al usuario de cantidades superiores a las legalmente autorizadas.
-El cierre de las instalaciones y la no prestación de los servicios fuera de los días permitidos.
-No efectuar las inversiones y contrataciones de personal previstas en la proposición.
-La falta de pago del canon.
-La dedicación o utilización de las instalaciones para actividades ajenas a su finalidad principal y que no hayan sido autorizadas por este Ayuntamiento.
-La realización de obras o modificaciones sin permiso expreso del Ayuntamiento.
- La omisión de las medidas de seguridad establecidas en la normativa vigente en la materia para actividades que integran el servicio contratado.
-La admisión de público en número superior al determinado como aforo de las instalaciones.
-Negar el acceso de los Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones.
-La omisión de medidas de higiene y limpieza que incida en las condiciones de salubridad de la instalación.
- Incumplimiento de la normativa vigente en la materia para todas las instalaciones y/o servicios que componen el objeto del contrato, así como la omisión de actuaciones que fueran obligatorias conforme a la legalidad vigente.
-La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación de las instalaciones.
-El uso anormal del servicio público concedido.
-La reiteración o reincidencia en incumplimientos leves. Existe reiteración o reincidencia cuando al cometer el incumplimiento ya hubiera sido penalizado o apercibido por acuerdo del órgano de contratación durante los últimos 3 meses.
-Los supuestos previstos en las letras d), g) y h) del número 1 del artículo 146 LFCP.
-Cualquier otro incumplimiento que pueda causar un perjuicio grave para el interés público, para la seguridad y salud de los usuarios, o que perjudique la funcionalidad de las instalaciones.
Se consideran incumplimientos de carácter MUY GRAVE:
-El incumplimiento de normas básicas de higiene y salud pública.
-La reiteración o reincidencia en incumplimientos graves. Existe reiteración o reincidencia cuando al cometer el incumplimiento ya hubiera sido penalizado por acuerdo del órgano de contratación durante los últimos 3 meses.
PENALIDADES.
Con independencia del incumplimiento, cuando se produjesen daños a las instalaciones y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.
Las penalidades a imponer en caso de cometer alguna de los incumplimientos descritos en este pliego serán las siguientes:
1. La comisión de un incumplimiento leve dará lugar, previo expediente instruido al efecto por el alcalde del Ayuntamiento, con audiencia de la persona adjudicataria, al apercibimiento.
2. La comisión de un incumplimiento leve repetido, o de una falta grave, dará lugar a la imposición de una penalidad de 50 euros, previo expediente instruido al efecto por el alcalde del Ayuntamiento, con audiencia de la entidad contratante.
3.-La comisión de una falta grave repetida o muy grave dará lugar a una penalidad de 100 euros, previo expediente instruido al efecto por el alcalde del Ayuntamiento, con audiencia de la entidad contratante.
Deberán cumplirse las normas especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
DECIMOQUINTA - PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE YESA- ESPECIAL REFERENCIA AL COVID 19.
El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato administrativo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Esta administración se reserva del derecho de no contratar a licitadores que pudieran tener deudas pendientes con esta u otra administración, que hayan incumplido o ejecutado con negligencia contratos anteriores, o se encuentren dentro de los casos de prohibición de contratar señalados en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
El Ayuntamiento podrá modificar, por razones de interés público debidamente justificadas, el contrato y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos. Igualmente, teniendo en cuenta el tema sanitario, se reserva el derecho de modificar las condiciones o realizar los cambios necesarios por razones de interés público incluso el cierre del establecimiento todo conforme a las regulaciones de las legislaciones estatal y autonómica. Para cuantas cuestiones

litigiosas pudieran suscitarse como consecuencia de la ejecución e interpretación del presente contrato, las partes se someten, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Aoiz.

DECIMOSEXTA- RECEPCIÓN, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y REVERSIÓN

Una vez finalizado el contrato, el servicio revertirá al Ayuntamiento de Yesa, debiendo el adjudicatario entregar las instalaciones en el estado de conservación, limpieza y mantenimiento adecuados. Durante los treinta días siguientes a la fecha de expiración del contrato, el Ayuntamiento de Yesa podrá adoptar las disposiciones convenientes a tal fin quedando sujeta la fianza a su consecución.

Las obras de mantenimiento, conservación u otras que el adjudicatario pudiera realizar requerirán autorización municipal expresa y quedarán a la finalización del contrato en beneficio del Ayuntamiento de Yesa, sin derecho a indemnización alguna.

DECIMOSÉPTIMA- REGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Régimen jurídico - En lo no previsto expresamente en el presente pliego, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos. El contrato tendrá carácter administrativo y se regirá por las normas contenidas en este pliego de condiciones, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como por las restantes normas de Derecho Administrativo de aplicación.

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente. Los litigios que puedan derivarse de este contrato se someterán a los tribunales competentes para el municipio de Yesa.

DECIMOCTAVA- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá desarrollar la explotación del bar cafetería, no pudiendo cederla, subarrendarla o traspasarla a terceros.

Yesa, 5 de abril de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE- Fdo. Roberto Martínez Luyando

ANEXO 1.A

Documentación acreditación personalidad para personas físicas

D/ª _____ con DNI número ---------- y domicilio en _____ calle _____, teléfono _____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones _____, en relación al CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE YESA TEMPORADA 2023

DECLARA

Primero.- *Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato.*

Segundo.- *Que no se encuentra incurso/a en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.*

Tercero.- *Que tiene suficiente capacidad financiera y económica.*

Cuarto.- *Que tiene capacidad técnica necesaria y está dado/a de alta o se dará en su caso, en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe que corresponde al del objeto del contrato.*

Yesa, a __ de _____ , de 2023

(Firma)

ANEXO 1.B

Documentación acreditación personalidad para personas jurídicas

D/ª _____ con DNI número ---------- y domicilio en _____ calle _____, en representación de la entidad _____, con CIF número _____, y domicilio en _____, calle_____ _____ teléfono _____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones _____, en relación al CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE YESA TEMPORADA 2023

DECLARA

Primero.- *Que mediante poder otorgado el día _____ ante el notario/a de _____ D/ª_____, nº _____ de su protocolo, fue nombrado/a representante legal de la entidad_____.*

Segundo.- *Que su poder es bastante para presentarse a concursos y para efectuar la presente declaración.*

Tercero.- *Que la entidad se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el notario, _____, número _____ de su protocolo o mediante contrato privado (indíquese lo que proceda) firmado el día _____.*

Cuarto.- *Que su objeto social le habilita para presentarse a esta contratación.*

Quinto.- *Que la sociedad tiene capacidad técnica necesaria para la ejecución del presente contrato, y está dada de alta, o se dará en su caso, en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que corresponde al del objeto del contrato.*

Sexto.- *Que ni la sociedad, ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.*

Yesa, a ____ de _____ de 2023

ANEXO 2

Proposición técnica

D/ª _____ con DNI número ---------- y domicilio en _____ calle _____, en nombre propio o (si procede) en representación de la entidad _____, con CIF número _____, y domicilio en _____, calle_____ _____ teléfono _____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones _____, en relación al CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE YESA TEMPORADA 2023

EXPONE

Que la propuesta se realiza de conformidad a los siguientes criterios:

PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y PLAN DE GESTIÓN:
MEDIOS HUMANOS:
EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE PISCINAS:

Yesa, a _____ de_____ de 2023(Firma)

ANEXO 3

Seguridad, salud e higiene en el trabajo

D/ª _____ con DNI número ---------- y domicilio en _____ calle _____, en nombre propio o (si procede) en representación de la entidad _____, con CIF número _____, y domicilio en _____, calle_____ _____ teléfono _____ y dirección electrónica a efectos de notificaciones _____, en relación al CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE YESA TEMPORADA 2023

DECLARA

Que como adjudicatario/a del contrato se halla en cumplimiento de toda la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.

Yesa, a _____ de _____ de 2023

(Firma)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRA EL PROCEDIMIENTO PÚBLICO PARA LA GESTION DEL CONTRATO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA Y DEL SERVICIO DE CONTROL DE ACCESO A LAS PISCINAS MUNICIPALES DE YESA

*El **calendario de apertura** de la piscina para la temporada 2023 se extenderá desde el 17de junio hasta el 17de septiembre (ambos inclusive).*

*Las **tarifas de acceso a las piscinas** municipales para la temporada 2023 serán las fijadas en la Ordenanza reguladora de los precios públicos por utilización de las piscinas municipales (BON número 252 de 29 de diciembre de 2014) y que son las siguientes:*

- Abonos de temporada:
- *Niños de 5 a 16 años: 40 euros*
- *Adultos: 60 euros*
- *Mayores de 65 años: 40 euros*
- *Abono semanal: 25 euros*
- *Abono mensual: 40 euros*
- *Abono familiar: 50% de descuento a partir del 2º hijo (hasta 16 años)*

- Entrada diaria:
- *Niños de 5 a 16 años: 4 euros*
- *Adultos: 5 euros*
- *Mayores de 65 años: 4 euros*
- *Menores de 5 años: entrada gratuita*

En principio se venderán entradas diarias a no ser que surja un nuevo brote de coronavirus que obligue a limitar la venta de las mismas.

*- El **servicio de explotación del bar-cafetería** y el **control de acceso a las piscinas municipales** de Yesa se deberá ejecutar de acuerdo a las siguientes prescripciones:*

SERVICIO DE APERTURA, CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES Y LIMPIEZA. MEDIDAS ESPECIALES COVID :
La apertura y control de acceso a las instalaciones se realizará conforme al siguiente horario: lunes a domingo de 11 a 21 horas.
El cobro de los abonos de temporada se efectuará según acceso.
Existe un torno automático de entrada para que cada persona disponga de tarjeta personal de entrada. Al inicio de temporada, el encargado tendrá que preparar y distribuir las tarjetas a los usuarios. Posteriormente deberá estar disponible por si existe algún problema con la entrada por el torno.
No se permitirá la entrada a menores de 8 años no acompañados de una persona adulta.
En todo caso se velará por el cumplimiento del Reglamento interno de las instalaciones cobrando especial relevancia el cumplimiento por parte de los usuarios de las normas sanitarias que se establezcan.
*El adjudicatario deberá encargarse **diariamente** de la limpieza general de la terraza e instalaciones del bar, limpieza de la zona recreativa (o zona cubierta por carpa), así como desinfección limpieza y cuidado de los servicios higiénicos (aseos duchas y vestuarios) durante dos días a la semana, limpieza de las zonas verdes (incluyendo el vaciado y recogida de la basura de las papeleras de todo el recinto de las piscinas), debiendo realizarse dichas tareas antes de las 11:00 horas de la mañana y mantenerse a lo largo de la jornada.*
En relación con la limpieza de todas las instalaciones e independientemente de las operaciones ordinarias que corresponda efectuar, en todo caso el adjudicatario está también obligado a realizar cada mes las siguientes actuaciones:
-Limpieza en profundidad de todos los utensilios, materiales, radiadores, tuberías, puertas, armarios, extintores y cristales del bar.
- Limpieza de techos, paredes, marcos de ventanas y puertas interiores y exteriores.
-Lavado y secado de cristales por ambos lados.
-Limpieza de puntos de luz, así como de rinconeras no accesibles por medios humanos.
USO DE LA BARBACOA.
El uso es exclusivo de los socios o abonados. El responsable deberá controlar el buen uso por parte de los usuarios de la barbacoa. A partir de las 21:00 horas, el uso corresponde al adjudicatario que será el responsable de hacer fuego, recogida y limpieza de todo lo usado.
El uso de la Barbacoa-Bidón, es exclusivo del bar.
SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA
*El servicio de bar-cafetería, incluida la terraza, se prestará **como mínimo**, durante el horario de apertura de la piscina, esto es, de lunes a domingo de 11 a 21 horas. El adjudicatario deberá comunicar los precios establecidos al Ayuntamiento.*
LIBRO DE RECLAMACIONES
Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del bar-restaurante, serán atendidas directamente por el adjudicatario, quien tendrá a disposición del público el oportuno libro de reclamaciones, quedando el arrendatario obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de aquellas que se originen en el plazo de dos días hábiles a partir de la inscripción.
GESTIÓN DEL VOY Y VENGO
Igualmente deberá gestionar los viajes del Voy y Vengo de los jóvenes a las fiestas de las localidades vecinas si estas se celebran.
CUMPLIMIENTO DE TODA LAS MEDIDAS DE LIMPIEZA SEGÚN ANEXO COVID.
El adjudicatario deberá cumplir estrictamente toda la normativa establecida y protocolos de limpieza exigibles por el Ayuntamiento y el INSL, para las zonas comunes de bar, terraza, zona cubierta, vestuarios duchas u aseos.
Si se establece un protocolo o normativa deberá cumplirse adecuadamente.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el pliego de cláusulas administrativas, condiciones técnicas y mesa de contratación que han de regir el contrato de explotación del bar-cafetería y de control de acceso de las piscinas municipales de Yesa para la temporada 2023, mediante procedimiento abierto.

SEGUNDO. - Otorgar al alcalde las facultades necesarias como órgano de contratación, en orden a la adjudicación y formalización del correspondiente contrato.

TERCERO. - Proceder a su publicación en el Portal de Contratación de Navarra, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento a efectos de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar sus ofertas.

Quinto. - Aprobación de criterios del baremo para la contratación de dos socorristas para las piscinas de Yesa ejercicio 2023. Inicio del procedimiento de contratación y solicitud de subvención.

Se va a proceder a la contratación de dos socorristas para la temporada de verano 2023 del 17 de junio al 17 de septiembre. Se ha remitido a los concejales la Resolución 164/E/2023, de 10 de febrero de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo por la que se autoriza el gasto para 2023 para la subvención a entidades locales para la "**contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social"** conforme a las bases aprobadas en la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, modificadas (BON nº 47, de 01/03/2021).

Los criterios del Gobierno de Navarra para las subvenciones, por cada contrato a jornada completa de una duración mínima de 3 meses, serán:

a) *Por los contratos suscritos con personas perceptoras de la Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean mujeres víctimas de violencia de género, Jóvenes entre 18 y 21 años que procedan del Sistema de Protección y estén inmersos en procesos de autonomía y Personas mayores de 51 años, 1.100 euros mensuales, durante un máximo de 12 meses.*

b) *Por los contratos suscritos con mujeres, 1.000 euros mensuales, hasta un máximo de 6 meses.*

c) *Por los contratos suscritos con hombres mayores de 45 años, o entre 30 y 44 años que sean desempleados de larga duración (al menos 12 meses de desempleo en los 18 inmediatamente anteriores a la fecha del sondeo), 800 euros mensuales por cada contrato de 6 meses de duración. Para contratos de duración inferior, 600 euros mensuales.*

d)*Por los contratos suscritos con hombres que no pertenezcan a ninguno de los colectivos anteriores, 600 euros mensuales por cada contrato de 6 meses de duración. Para contratos de duración inferior, 400 euros mensuales.*

Este Ayuntamiento solicitará una subvención adaptando los criterios para contratar al baremo señalado en la subvención. Dentro de la misma categoría, se puntuará:

- Experiencia 2 puntos/mes
- Cursos relacionados 1 punto /curso

Al no tener subvención los contratos de personas que ya han sido contratados el año anterior, tendrán preferencia en la selección de candidatos, las personas que no hayan sido contratados por el municipio en la temporada 2023. Será obligatorio para los candidatos tener la formación preceptiva en Navarra para ser socorrista de piscinas y certificado DESA de utilización del desfibrilador en Navarra.

El alcalde destaca que si tenemos dificultad la prioridad será encontrar socorristas preferentemente del municipio o de la zona y los criterios señalados serán secundarios.

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el gasto y los criterios para la contratación de dos socorristas para la temporada de piscinas 2023.

SEGUNDO. - Iniciar el procedimiento para la contratación de dos socorristas solicitando al Servicio Navarro de empleo un listado de posibles candidatos y publicar la presente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Sexto.- Contratación de un empleado oficial de jardinería y otro empleado de apoyo a servicios múltiples. Inicio del procedimiento de contratación y solicitud de subvención.

En base a la misma normativa que en el punto anterior, se propone la contratación de una persona para labores de oficial de jardinería y otra persona para apoyo al mantenimiento de piscinas y apoyo a empleados de servicios múltiples ambos para seis meses pudiendo ser días de lunes a domingo con horario según necesidades. Si es necesario se ampliará algún mes más el contrato de servicios múltiples ya que está prevista una baja prolongada de la actual empleada.

Este Ayuntamiento solicitará una subvención adaptando los criterios para contratar al baremo señalado en la subvención. Dentro de la misma categoría, se puntuará:

- Experiencia 2 puntos/mes
- Cursos relacionados 1 punto /curso

El Pleno del Ayuntamiento de Yesa, por unanimidad de todos sus miembros, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el gasto y los criterios para la contratación de un oficial de jardinería y un empleado de apoyo a servicios múltiples 6 meses para dar apoyo a la temporada de piscinas 2023 y ayuda en servicios múltiples.

SEGUNDO. - Iniciar el procedimiento para la contratación los dos empleados, solicitando al Servicio Navarro de empleo un listado de posibles candidatos, y Publicar la presente en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Séptimo.- Aprovechamiento forestal de parcelas de comunal y privadas autorizado por Resoluciones 230/2022, de 3 de junio y 56/2023, de 3 de marzo del Director de Servicio Forestal y Cinegético del Dpto de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del GN.

Vistas las Resoluciones 230/2022 de 3 de junio, y 56/2023 de 3 de marzo, ambas del Director de Servicio Forestal y Cinegético, del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Yesa, el aprovechamiento forestal de parcelas de comunal y de particulares en los parajes “Solano” y “Valmayor” de acuerdo con los pliegos de condiciones establecidos al efecto, se procederá a su licitación.

Según señala el técnico de montes Iván Lakidáin, es mejor establecer una única categoría de madera ya que es casi todo pino pequeño y fijar a 20,5 euros por tonelada que siendo 999 toneladas son 20.479,50 euros, IVA no incluido.

Como plazo de presentación de ofertas se propone el 15/05/2023 y la apertura de oferta económica el 16/05/2023.

"PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE YESA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 2023 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL LOTE ÚNICO DE PINO DEL MONTE COMUNAL MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA SUBASTA Y VALORACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:

El objeto del presente pliego la enajenación de los siguientes lotes forestales:

Lote	*único*	
Paraje	*"Solano"*	*"Valmayor"*
Especie principal	*Pino alepo (Pinus halepensis)*	
Tipo de corta	*Clara*	
Superficie total	*57,2 Ha*	*0,8 Ha*
Superficie aproximada de actuación	*33 Ha*	*0,8 Ha*
Volumen total a extraer	***351+648= 999 m³***	
(tronquillo/trituración/biomasa)		

Los volúmenes señalados son aproximados por lo que la enajenación del aprovechamiento se hace en régimen de "A RESULTAS".
El aprovechamiento deberá realizarse según especificaciones determinadas en las Resoluciones 230/2022 de 3 de junio de 2022 (monte de titularidad de la entidad local) y 56/2023 de 3 de marzo del Director de Servicio Forestal y Cinegético (monte de particulares), del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, conforme a los condicionados técnicos establecidos en los "Pliegos de Condiciones Técnicas Particulares" y aprobados igualmente en dichas Resoluciones, así como, en cumplimiento de la Ley Foral 3/2007, de 21 de febrero, por la que se modifica la Ley Foral 13/1990 de 31 de diciembre de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.
La valoración total del aprovechamiento se establece a estos efectos en la cantidad de veinte ***mil, cuatrocientos setenta y nueve euros y cincuenta céntimos de euro (20.479,50€) (IVA no incluido)****, siendo a 20,5 euros por tonelada.*
SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
El procedimiento a seguir será el de ***subasta pública mediante pliego cerrado****, siendo el criterio económico el único que se tendrá en cuenta en la adjudicación del aprovechamiento.*
TERCERA.- PUBLICIDAD Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS:
Se publicará el correspondiente anuncio de la enajenación de este aprovechamiento forestal en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yesa, en el Boletín Oficial de Navarra y en el portal de contratación del Gobierno de Navarra.
El anuncio expresará el bien objeto de la adjudicación, el plazo para presentar las ofertas, el lugar día y hora donde se celebrará la subasta, y las condiciones de la misma, con una antelación de quince días naturales, al menos, a la fecha en que haya de celebrarse dicha Subasta.
El plazo de presentación de las ofertas se extenderá hasta las ***13:30 horas del día 12 de mayo de 2.023****. La entrega de la oferta se realizará en las oficinas del Ayuntamiento sito en la calle René Petit nº 9, CP: 31410 (Navarra).*
Aquellas empresas o interesados que presenten propuestas en alguno de los organismos que autoriza el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones al correo electrónico de la Secretaría: secretaria@yesa.es Sin la concurrencia de este requisito, no será admitida la proposición.
De cualquier modo, transcurridos cinco días naturales desde la fecha de terminación de la presentación de ofertas si no se hubiere recibido la documentación remitida por correo, ésta no será admitida en ningún caso.
Una vez presentada/s la/s proposición/es, el/os licitado/res que proceda/n a retirarla/s perderá/n la fianza provisional que hubiera/n depositado.
No se admitirá ninguna proposición económica que no se ajuste al Modelo de Proposición que figura en el presente Pliego de Condiciones Anexo nº1.
CUARTA.- CAPACIDAD:
Podrán presentar proposiciones, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan capacidad para contratar en los términos previstos en el artículo 12 y siguientes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo 22 de la citada Ley Foral 2/2018 o en la normativa supletoria de aplicación.
QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para poder tomar parte en la subasta la documentación y la propuesta económica deberán presentarse obligatoriamente dentro de un ***sobre cerrado*** *en el que pondrá "Oferta para el aprovechamiento forestal en montes comunales del Ayuntamiento de Yesa " identificando a la empresa proponente.*
Dentro de este sobre se incluirá la propuesta de la siguiente forma:
En un sobre cerrado llamado "SOBRE Nº1.-documentación administrativa" irá la documentación administrativa y en el segundo sobre cerrado llamado "SOBRE Nº2.- propuesta económica" irá la propuesta económica.
"SOBRE Nº1 .-Documentación administrativa": *se presentará la siguiente documentación:*
1. - Copia del D.N.I. si es persona física o escritura de constitución de la empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica.
2. - Poder bastante si actúa por representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
3. - Declaración del licitador, o en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni los administradores están incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral de Contratos Públicos, o en cualquier otra norma prevista por la legislación aplicable. Modelo en el Anexo nº2
4. - Resguardo acreditativo del depósito del 2% del precio de licitación en concepto de ***fianza provisional****, que asciende en total a 409,59 euros, a ingresar a favor del Ayuntamiento de Yesa. El pago podrá efectuarse en efectivo, por transferencia bancaria o mediante cheque bancario.*
5. - Declaración responsable de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones que a continuación se señalan, con el compromiso de aportar la documentación justificativa en caso de resultar adjudicatario en el plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva: obligaciones tributarias (hallarse de alta y al corriente de pago en impuesto sobre Actividades Económicas, cumplimiento de obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra o con la Administración Tributaria competente); de Seguridad Social (certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social) y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes. Modelo en el Anexo nº3.
6. - Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden.
7. - Justificación que las empresas posean el certificado PEFC, condición indispensable para la presentación en esta subasta, dado que la madera de este aprovechamiento cuenta con esta catalogación responsable de gestión sostenible.
Los documentos deberán ser originales o las copias de los mismos deberán estar debidamente compulsadas.
"SOBRE Nº2.- Propuesta económica": *La oferta o proposición económica deberá expresar en cifra y en letra el precio total ofertado por el aprovechamiento forestal (al que habrá que sumar el 12% en concepto de Impuestos), señalando el precio por metro cúbico de madera que se extraiga del monte.*
Deberá aparecer el precio ofertado por m^3 de madera sin clasificar ya que es todo pino pequeño, siendo oferta global (no vinculante) derivada de multiplicar el precio ofertado por el volumen de madera.
SEXTA.- PROCESO DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE SUBASTA DESIERTA.
En el supuesto de que la presente subasta quedase desierta el Ayuntamiento de Yesa podrá acordar, si se considera conveniente, la celebración de posteriores subastas en las condiciones establecidas en el artículo 166, apartados 1 y 2, de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, en cuyo caso la adjudicación se regirá igualmente por el contenido del presente Pliego de Condiciones Administrativas.
En tal caso dichas subastas se celebrarán en las fechas y horas que se prevean en los correspondientes anuncios de licitación, publicados en los medios anteriormente indicados.
Igualmente podrá ejercitarse la posibilidad establecida en el apartado 3 del citado artículo 166 y artículo 143. 1, de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra, cuyo criterio de adjudicación directa se regirá por las siguientes determinaciones:
- Tras la finalización del acto de subasta y hasta doce horas anteriores a la celebración de nuevas subastas con rebaja sobre el tipo inicial de licitación que, en su caso, pueda celebrar la E. Local se podrá presentar una oferta por un precio igual o superior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuya adjudicación se hará siempre efectiva al primer oferente que la presente.
- De igual forma, se podrán admitir una o varias ofertas inferiores al precio desierto de la última subasta realizada, en cuyo caso se podrá resolver la adjudicación a favor de la oferta que crea económicamente más ventajosa o rechazarlas todas a expensas de recibir ofertas señaladas en el apartado anterior o acordar la celebración de posteriores subastas. En este caso el Gobierno de Navarra debe de dar su opinión vinculante respecto a la adjudicación definitiva. La aplicación del procedimiento de adjudicación directa no está sujeto a la mejora del sexteo, por lo que la oferta realizada será propuesta directamente al órgano de contratación para su adjudicación. En tales casos la adjudicación y explotación se regirá igualmente el contenido de los Pliegos de Condiciones Técnicas así como por el del presente Pliego de Condiciones Administrativas, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso.
SÉPTIMA.- MESA DE CONTRATACIÓN y APERTURA DE PROPOSICIONES:
La mesa de contratación que ejerciendo las funciones que le son propias en el presente procedimiento, deberá constituirse previamente a la celebración de la subasta y estará compuesta por las siguientes personas:
- Presidente: Roberto Martínez Luyando Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Yesa, o la persona en quien delegue.
- Vocal: Rafael Arizcuren Murillo, concejal del Ayuntamiento de Yesa, o la persona en quien delegue.

-Vocal: actuando como Secretaria de la Mesa la que lo es del Ayuntamiento, y como técnico asesor (con voz pero sin voto) D. Ivan Lakidain Torres (ingeniero forestal).
La Mesa de Contratación, en reunión previa a la apertura de las propuestas económicas, procederá a la apertura de los sobres n° 1 "Documentación Administrativa", presentados en tiempo y forma, efectuando la calificación de documentos para la comprobación de su contenido, acordando la admisión o rechazo de aquella proposición que no sea considerada correcta en forma y contenido. La falta de cualquier documento, dará lugar a la inadmisión de la proposición que será rechazada, salvo se estime conveniente conceder un plazo de 5 días naturales para subsanar dicha documentación.
La apertura de las proposiciones económicas se hará el día 17 de mayo de 2023 a las 10:00 horas.

OCTAVA.-ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO:

Realizada la subasta, la misma tendrá el carácter de provisional y se publicará su resultado en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Yesa, así como, las indicaciones referentes al sexteo
(artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 de Administración local de Navarra) y el lugar y fecha de la subasta definitiva si se fuera a realizar.
La adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal se llevará a cabo por el órgano de contratación a la oferta que haya obtenido mayor puntuación conforme a los criterios de valoración establecidos previamente, según la propuesta presentada por la Mesa de Contratación.
Dicha adjudicación definitiva deberá hacerse efectiva en el plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura de las proposiciones.
Esta adjudicación definitiva será comunicada en el plazo máximo de 15 días al Servicio de Montes del Gobierno de Navarra.

NOVENA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE FORMA POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN:

Una vez de adjudicado definitivamente el aprovechamiento forestal por el órgano de contratación se deberá presentar la siguiente documentación, antes de la formalización del contrato:
1.- FIANZA DEFINITIVA. Resguardo acreditativo de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Yesa, la fianza definitiva por cuantía equivalente al 7% del valor de adjudicación al que ascienda el aprovechamiento forestal enajenado.
Esta fianza responderá del cumplimiento del contrato, sirviendo de garantía de su buena ejecución y del cumplimiento del mismo. Esta fianza será cancelada una vez verificado el reconocimiento final, en el caso que no se produjeran daños y perjuicios.
En particular la fianza responderá de los daños que se pudieran causar en las pistas forestales utilizadas para la saca y transporte de madera por el contratista. El pago deberá efectuarse por transferencia bancaria, cheque bancario o avalado por el banco, a nombre del Ayuntamiento de Yesa. En el supuesto de que el pago se efectúe mediante cheque bancario este deberá de ser nominativo y cruzado, a nombre del Ayuntamiento de Yesa.
2.- CERTIFICADO expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, expedido con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha en que expire el plazo para la presentación de ofertas.
3.- CERTIFICADO expedido por la Hacienda Foral de Navarra, en su caso por la Administración Tributaria competente, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, expedido con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha en que expire el plazo para la presentación de ofertas.
4.- Documentación relativa a la prevención de riesgos laborales:
CON CARACTER GENERAL:
- Certificado de la modalidad preventiva adoptada por la empresa.
- Concierto de actividades con el Servicio de Prevención ajeno, en caso de que se haya optado por esta modalidad.
OTRA DOCUMENTACIÓN
- Designación de recurso preventivo en la empresa
- Justificante de formación de nivel básico del recurso preventivo
5.- PLAN ANUAL DE TRABAJOS A REALIZAR- donde se establezca un cronograma de los trabajos a realizar por masas, cargaderos o zonas de medición, así como las infraestructuras o trochas necesarias.
La presentación de la documentación indicada tendrá lugar dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva. De no aportarse dicha documentación, la Administración contratante declarará resuelto el contrato, con incautación de la fianza provisional y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda, en los que se incluirán la diferencia de precios entre la adjudicación resuelta y la nueva adjudicación.

DÉCIMA.- PAGOS.

En lo que respecta al pago del importe del aprovechamiento forestal, deberá hacerse efectivo de acuerdo con el siguiente calendario de pagos, entendiéndose los plazos indicados como máximos:
1er plazo a los 30 días naturales desde la adjudicación definitiva: 20% del precio de adjudicación.
2do plazo a los 5 meses desde la adjudicación definitiva: 50% del precio de adjudicación.
3º plazo a los 15 días desde la firma del acta de certificación de finalización del aprovechamiento: según valoración propuesta por la Dirección Técnica del Ayuntamiento y aceptada por la empresa adjudicataria.
Asimismo el adjudicatario está obligado al pago del doce por ciento (12%) sobre el importe total de la adjudicación definitiva en concepto de compensación del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), conforme a lo establecido en el Articulo 75.5 de la Ley Foral 19/ 1992, de 30 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, modificado por el Decreto Foral Legislativo 2/2012, de 25 de Julio (B.O.N. número 150 de 31 de Julio de 2012), o, en su caso, el porcentaje que sea aplicable por motivo de haberse modificado la normativa de aplicación.

El ingreso de las diferentes cantidades deberá efectuarse por transferencia bancaria en el número de cuenta que al efecto se señale, junto con la emisión del correspondiente justificante de pago por parte del adjudicatario.
Serán por cuenta del rematante o de quien resultare adjudicatario definitivo del aprovechamiento todos los gastos de:
- Los que se requieran por la tramitación y obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información de Organismos y Particulares.
- Los de suministro, colocación y conservación, en su caso, de señales que indiquen claramente que se está realizando una explotación forestal y en su caso los riesgos en que se incurre por el tránsito en dicha zona, y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad en la explotación del lote.

UNDÉCIMA.- CUBICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO EN LOS CARGADEROS DESIGNADOS.

La propiedad podrá realizar las mediciones de madera tanto en los cargaderos del monte, como en los cargaderos de la zona accesible a tráiler, según la tipología de la explotación desarrollada.
Tras realizar la anotación de cubicación de la madera apilada, se entenderá cerrada cada pila y su autorización para la evacuación de dicha madera del monte. No podrán añadirse nuevas extracciones sobre las pilas medidas hasta que no se complete su extracción, por lo que no pueden coincidir en el mismo cargadero, labores de acopio y transporte de madera a fábrica.
Se deberá firmar por ambas partes un resguardo de la medición, que se rellenará en campo quedando una copia en poder del maderista adjudicatario y otra en poder del propietario, pudiendo proceder a la evacuación de los productos apilados. Al menos existirá levantamiento de actas con no más de un mes de plazo entre los mismos.
Se realizará la medición de los productos apilados de la manera más diligente posible, y siempre de cara a evitar cualquier malinterpretación que pueda hacer confundir los productos cubicados de los no cubicados previamente a la evacuación. En las mediciones a utilizar, un estéreo se corresponderá a ***0,7m³ para la madera de diámetro superior a 25cm,*** *0,65 m3 para la madera de más de 16 cm en punta delgada y de 0,63 m3 para la madera de medidas inferiores y toda la leña.*
La propiedad podrá realizar controles de otro tipo, como el establecimiento de un buzón donde depositar los albaranes de salida de los camiones cargados de madera, control de los datos recogidos en el ordenador de la maquinaria utilizada en la explotación forestal, etc.
Previamente a la extracción por parte de la empresa adjudicataria, se fijaran plazo y previsiones en la extracción de los productos de cara a establecer una carencia en la medición de los mismos.
Cuando los costes y/o tiempo empleado para las mismas excedan de lo necesario (más de una medición por semana), a fijar previamente al comienzo de los trabajos, la empresa explotadora correrá a cargo de los gastos del personal necesario para su buena ejecución.
En caso de ser diferente la empresa extractora a la adjudicataria de los aprovechamientos, se comunicará a las entidades propietarias, estando obligada a cumplir lo indicado en los pliegos, bajo responsabilidad de la empresa adjudicataria.
Al final de los trabajos en caso de dejarse productos en el monte objeto de la presente adjudicación, sin su transporte hasta cargadero, y por tanto sin su cubicación, serán objeto de medición por parte de la propiedad. Además de valorar estos productos no extraídos como parte del lote adjudicado en la cuenta a pagar a la propiedad, se estimarán los costes de extracción como daños y perjuicios por no completar los trabajos, con todos los gastos derivados de tales labores incompletas, incluso con compensaciones de daños y perjuicios que pudiera causar a la propiedad por extracción incompleta.
De existir productos extraídos hasta cargadero y considerarse por la parte vendedora y compradora como productos no válidos (maderas podridas, dañadas por causas ajenas a la extracción u otras), se depositarán en los lugares indicados por la parte vendedora, con cargo al adjudicatario hasta un máximo de distancia de 5 km desde cargadero.
Si se transportan fuera del monte productos sin cubicar se interpretará incumplimiento de contrato por parte del comprador, con las consecuencias que ello entrañe de rescisión de contrato, pérdida de fianza y la solicitud de los daños y perjuicios causados.
El control de los trabajos de medición se realizará por parte de los representantes indicados por la propiedad , por ellos mismos y por el maderista adjudicatario.
Cualquier duda que pueda surgir, o bien se interpretaran de común acuerdo entre comprador y vendedor (y/o representantes), o en caso de conflicto prevalecerá la interpretación de la parte vendedora, siempre que no se contraindiquen las pautas marcadas por el Gobierno de Navarra y su personal de técnico y de campo.
A estos efectos y a todos aquellos de índole técnico relacionados con la ejecución de los trabajos de aprovechamiento, el Ayuntamiento de Yesa designa al ingeniero de montes D. Ivan Lakidain Torres, como técnico competente en representación del mismo.

DUODÉCIMA.- REGULARIZACIÓN DEL PRECIO FINAL DEL APROVECHAMIENTO.

Finalizada la total extracción del aprovechamiento forestal, se determinarán los resultados totales económicos de las cubicaciones realizadas, según los precios ofertados por el adjudicatario. A la hora del realizar el último pago del aprovechamiento se realizará un computo general de todas las mediciones certificadas y los pagos realizados hasta el momento, con su diferencia se emitirá el documento de pago final del aprovechamiento, más el correspondiente IVA del 12%.
En cualquier caso y dado que se trata de un aprovechamiento a RESULTAS, en el caso que el importe final del aprovechamiento una vez realizadas todas las mediciones sea inferior al precio de adjudicación, el importe a abonar por parte del adjudicatario será el correspondiente a las mediciones realizadas y no el de adjudicación del aprovechamiento. En el caso que se hayan realizados pagos anticipados por encima del precio final real del aprovechamiento, el Ayuntamiento de Yesa deberá devolver al adjudicatario la diferencia resultante entre la suma de los pagos anticipados realizados y el precio real del aprovechamiento.

DECIMOTERCERA .- PLAZOS DE EXPLOTACIÓN

El plazo de explotación será el que se señala en los Pliegos de Condiciones Técnicas del Servicio de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. (DOCE MESES desde la fecha de la adjudicación definitiva); si bien los trabajos deberán interrumpirse en época invernal o

cuando las condiciones meteorológicas no sean las adecuadas o aparezcan daños en monte o infraestructuras, según lo establezca la dirección técnica.

DECIMOCUARTA.- DEMORA EN LOS PAGOS:

Toda demora en los pagos devengará a favor de las Entidades Locales, el interés anual del diez por ciento conforme a la siguiente fórmula:

$$I = \frac{C * R * T}{36000}$$

Siendo:
I = Interés de demora.
R = Rédito o tipo de interés de demora (el que legalmente este establecido en cada momento).
C = Capital o cantidad pendiente de pago.
T = Tiempo o días transcurridos desde la fecha en que debió realizarse el pago.

Los intereses de demora, comenzarán a devengarse a partir del día siguiente al de la fecha en que conforme a la condición décima debe procederse a efectuar el pago del plazo que corresponda, y que haya dejado de pagarse y se contará hasta la misma fecha en que efectivamente se proceda a realizar el ingreso de dicho plazo.

Si transcurrido un mes desde la fecha en que se debió proceder a ingresar el importe de uno de los plazos, no se hubiera procedido a su ingreso, el Ayuntamiento de Yesa se reserva el derecho de requerir su pago bien mediante la vía de apremio administrativo, bien mediante la vía del juicio ejecutivo civil, siendo por cuenta del rematante todos los gastos y recargos que por dichas actuaciones se originen.

Asimismo la Entidad Local se reserva la facultad de compensar, en cualquier momento el importe de la fianza definitiva depositada por el rematante con el importe de los plazos, gastos de anuncios, daños, etc. . ., que debiendo haber sido pagados en su momento por el rematante, este no lo haya hecho.

DECIMOQUINTA.- ESTADO DE LOS CAMINOS

El rematante del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar al Ayuntamiento de Yesa la terminación de los trabajos de explotación, para que uno o varios representantes del Ayuntamiento en unión del adjudicatario o de la persona que este designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder éste a la recomposición de los mismos, hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamientos adjudicado.

A tal efecto, de producirse daños en las pistas y caminos forestales utilizados por parte del contratista, en caso de impago de tales daños o de no arreglarse por su parte, podrá ser incautada la fianza definitiva depositada.

Sin perjuicio de lo anterior, se pone de manifiesto que tal y como se establece en la cláusula 6 del pliego de condiciones técnicas particulares aprobado por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra, para el transporte de la madera de la masa 104.5 desde el monte hasta la carretera será obligatorio el uso de la pista señalada en la misma, por lo que su acondicionamiento y puesta a punto será en todo caso por cuenta del adjudicatario.

DECIMOSEXTA.- CESIÓN DEL APROVECHAMIENTO

La cesión del contrato sólo será admisible en los casos y con los requisitos previstos en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Las solicitudes de transmisión de los derechos de aprovechamiento forestal ya adjudicados, serán presentadas por escrito dirigido al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Yesa por el adjudicatario del aprovechamiento.

El Sr. alcalde, podrá autorizar discrecionalmente la transmisión solicitada, adoptando cuantas medidas considere necesarias para garantizar el cumplimiento del contrato.

Dicha transferencia deberá ser autorizada en su caso, por el organismo correspondiente del Gobierno de Navarra, si legalmente fuera preceptiva.

DECIMOSÉPTIMA.- CONDICIONADO DEL APROVECHAMIENTO

Estas condiciones así como las contenidas en los Pliegos de Cláusulas Técnicas se entienden expresamente aceptadas por el rematante/adjudicatario y por los demás contratistas que participen en la subasta y así se hará constar al presentar sus proposiciones económicas conforme al modelo de proposición que se adjunta a este Pliego.

DECIMOCTAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La presente contratación se extinguirá por resolución y por conclusión y cumplimiento del mismo.

Constituyen causas de resolución del contrato las previstas en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

DECIMONOVENA.- JURISDICCIÓN, RECURSOS Y RECLAMACIONES

La presente contratación tiene naturaleza administrativa especial y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas, por la Ley Foral 6/ 1990 de Administración Local de Navarra y por la demás legislación administrativa concordante, foral o estatal, así como por las disposiciones reglamentarias que la desarrollan.

Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos previstos en la Ley Foral 6/ 1990, de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra.

Yesa, 5 de abril de 2023

EL ALCALDE *LA SECRETARIA*

ANEXO Nº1
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don_____ vecino de_____, con domicilio en _____ teléfono_____ D.N.I. o N.I.F. número_____, actuando por sí mismo o en representación de la empresa _____ (según proceda), enterado de la subasta de un aprovechamiento forestal denominado ***"APROVECHAMIENTO FORESTAL DEL LOTE ÚNICO DE PINO DEL MONTE COMUNAL DE YESA",*** *de una superficie de 91,80 Ha , conforme a los Pliegos de Condiciones Técnicas determinadas por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra, según Resoluciones 230/2022 de 3 de junio de 2022 (monte de titularidad de la entidad local) y 56/2023 de 3 de marzo del Director de Servicio Forestal y Cinegético (monte de particulares), del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, y Condiciones Económico Administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Yesa que conoce y acepta en su integridad, solicita le sea adjudicado dicho aprovechamiento por la cantidad global de*
**_____*
_____ euros (en letra y número), más el correspondiente IVA del 12%, estimando ésta como una referencia no vinculante al tratarse de un aprovechamiento "a resultas" y con sujeción estricta a los Pliegos de Condiciones antes mencionados.
Que dicha proposición económica, resulta de multiplicar los metros cúbicos estimados por el personal del Gobierno de Navarra (999 m3 de pinar) por el precio de metro cúbico.

_____

** Importe no vinculante, válido únicamente para el cálculo de la fianza definitiva, los pagos anticipados y adjudicación inicial del aprovechamiento.*

Lugar, fecha y firma.

ANEXO Nº 2.- MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO NI EN CAUSA DE PROHIBICIÓN NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Don_____ vecino de_____, con domicilio en _____ teléfono_____ D.N.I. o N.I.F. número_____, actuando por sí mismo o en representación de la empresa _____ (según proceda),

DECALARA BAJO SU REPONSABILIDAD:

Que ni la empresa ni sus administradores se hayan incursos, (o en su caso) que no me hallo incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad para contratar a las que se refieren la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO Nº 3.- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR INDICANDO QUE CUMPLE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

Don_____ vecino de_____, con domicilio en _____ teléfono_____ D.N.I. o N.I.F. número_____, actuando por sí mismo o en representación de la empresa _____ (según proceda),
Presenta la siguiente declaración responsable:
Que a la fecha de la presentación de esta documentación, la empresa arriba indicada reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar, y en concreto declara que:
a- En cuanto a su capacidad de obrar, tiene acreditada su responsabilidad jurídica y otorgada su representación.

b- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
c- Se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales
Asimismo se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el plazo de quince días desde la notificación de la adjudicación definitiva del aprovechamiento.

Lugar, fecha y firma.

El pleno del Ayuntamiento de Yesa, aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes lo cual supone la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que junto con los pliegos de condiciones técnicas aprobados por el Servicio Forestal y Cinegético del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, han de regir la concertación del aprovechamiento de los parajes de "Solano" y "Valmayor".

SEGUNDO.- Nombrar como miembros integrantes del la mesa de contratación a Roberto Martínez Luyando que ejercerá como Presidente, al concejal Cesáreo Torrea Sanz y a la secretaria Mª del Carmen Cuesta Chávarri que ejercerán como Vocales de la misma.

TERCERO.- Se habilita al alcalde como órgano de contratación, para que dicte la correspondiente Resolución de adjudicación del aprovechamiento, según propuesta de la Mesa de Contratación.

Octavo.- Plan de incendios forestales. Presupuestos. Acuerdos que procedan.

El alcalde señala que asistió a una reunión el año pasado convocada por el Gobierno de Navarra para tratar el tema de los incendios y ver la posibilidad de elaborar un plan de incendios forestales. Se han solicitado presupuesto a tres empresas para poder elegir un presupuesto y presentarlo a la convocatoria de subvenciones del Gobierno de Navarra para la elaboración de un Plan de Incendios forestales de conformidad con la Resolución 35/2023, de 22 de febrero, de la directora general de Interior, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a los Ayuntamientos de Navarra para la realización del Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de incendios forestales para 2023. El plan es obligatorio hacerlo y se podrá financiar en parte con la subvención si nos la dan.

Tras comentar las propuestas de las dos empresas recibidas,

El pleno del Ayuntamiento de Yesa, aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes lo cual supone la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Ecolan por importe de 4.691 euros, IVA incluido para la elaboración del Plan de Incendios Forestales.
SEGUNDO.- Aprobar el gasto y solicitar la subvención para la elaboración del Plan de Incendios forestales al Gobierno de Navarra.

Noveno.- Apertura del plazo de solicitud de aprovechamientos comunales de parcelas dedicadas a terrenos de cultivo y de pastos en régimen de aprovechamientos vecinales prioritarios y de adjudicación vecinal directa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ordenanza Municipal reguladora de los aprovechamientos comunales de Yesa, el Pleno del Ayuntamiento acuerda:

PRIMERO.- Abrir un plazo de 10 días naturales, desde su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, para que aquellos vecinos de Yesa que estén interesados, soliciten la adjudicación de las parcelas comunales disponibles tanto de tierra de labor, como de pastos, en régimen de aprovechamientos vecinales prioritarios o de adjudicación vecinal directa.

SEGUNDO.- Delegar en una comisión formada por el teniente alcalde que la presidirá y el concejal D. Cesáreo Torrea Sanz para efectuar la correspondiente propuesta de adjudicación según el procedimiento previsto en la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales de Yesa.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra, a los efectos oportunos.

Décimo.- Dar cuenta del otorgamiento de escritura de segregación permuta y agregación de 11/02/2021 ante notario Dª Miriam González Ortiz de Sangüesa con nº123 de protocolo conforme a acuerdo de pleno de 23 de enero de 1991.

Con fecha 23 de enero de 1991, se aprobó en Pleno de este ayuntamiento la cesión de una franja de terreno en la c/El Medio nº15 a cambio de terreno en la parte trasera de la finca que da a una plaza pública. De esta manera se produce una desafectación de 28,61 m^2 de la vía pública, para ser agregados a la parcela 2-837. La modificación de la finca con la segregación, permuta y agregación fue aprobada por Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, y con fecha 11 de febrero de 2021, se firmó ante notario, la escritura con nº123 de protocolo para plasmar lo ejecutado conforme al acuerdo de pleno de 23/01/1991 y en la cual el alcalde interviene en la actuando en nombre y representación del Ayuntamiento. El otorgamiento se realiza por razones de urgencia, ante la transmisión de la finca resultante mediante compraventa y la necesidad de su previa inscripción en el registro de la propiedad pero manifiesta en escritura que dará cuenta del otorgamiento de dicha escritura al Pleno de la corporación.

El Pleno del Ayuntamiento acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Darse por enterado y aprobar la actuación del alcalde en representación del ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar la presente al registro de la propiedad de Aoiz.

Undécimo.- Proyecto consolidación archivo municipal. Acuerdos que procedan

En el año 2016, se llevó a cabo el proyecto de archivo del Ayuntamiento. Desde esa fecha, si bien se ha procedido a ordenar los expedientes, es necesario consolidar y seguir con lo ejecutado.

Se ha publicado una subvención para consolidación de archivos por lo que se plantea solicitar un programa a un profesional de archivos y si nos dan la subvención llevarla a cabo.

Hemos contactado con los 3 profesionales que realizan la actualización de los archivos pero están desbordados de trabajo por lo que se propone contactar con el técnico que realizó los trabajos en 2016 solicitando que nos incluya en el calendario para el 2024 y se deja el tema encima de la mesa para el año próximo.

Duodécimo.- Convenio con clínica veterinaria para cumplimiento de la ley Foral 19/2019 de 4 de abril de protección de los animales de compañía en Navarra.

Para el cumplimiento de la Ley Foral 19/2019 de 4 de abril de protección de los animales de compañía en Navarra, se ha revisado un posible acuerdo con el centro veterinario de Sangüesa de D. Luis María Ibáñez Bandrés para poner solución al incremento de gatos callejeros en Yesa.

Los precios son:

Esterilización gato macho + chip + vac rabia = 75€

Esterilización gata hembra + chip + vac rabia = 150€

Pipeta antiparasitario interna y externa (nexgard) =10€

Todos los servicios llevan incluidos el 21% de iva.

Los señores concejales señalan que está prohibido dar de comer a los gatos callejeros, criarlos en la calle sin hacerse luego responsables de los mismos, pero estas conductas se dan en algunas personas.

Se comprará una jaula para poder recoger los gatos callejeros bien por los particulares o bien por los empleados de servicios múltiples para poder llevarlos al centro veterinario. Para cualquier intervención será requisito esencial la previa autorización del Ayuntamiento.

Carlos Moncada recuerda que se debería poner orden en cuanto a las conductas incívicas de propietarios de perros que no recogen las cacas de sus animales lo que hace que algunas zonas el pueblo estén muy sucias.

El pleno del Ayuntamiento de Yesa, aprueba por unanimidad de todos los miembros presentes lo cual supone la mayoría legalmente exigida:

PRIMERO.- Comprar una jaula e iniciar las esterilizaciones con los gatos callejeros. Se irá viendo el resultado ya que es un tema nuevo y muy costoso. No se considera necesario poner un chip a los gatos.

Decimotercero.-Informes del alcalde.

El alcalde señala que se van a realizar las obras de cierre de los contenedores para que queden protegidos. Carlos Moncada señala que se han solicitado tres presupuestos en material de resina y no de madera ya que el mantenimiento es mejor. Únicamente ha presentado un presupuesto de Maderplay por un importe de 6.010 euros sin ÏVA. Por unanimidad se acepta realizar la obra menor ya que supone limpieza y salubridad para el municipio evitando que las basuras con el fuerte viento se vuelen.

Se han colocado 2 porterías nuevas y nuevas redes multideporte en el frontón.

Decimocuarto.- Ruegos y preguntas.

No hay ruegos ni preguntas.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:20 horas del miércoles 5 de abril de dos mil veintitrés, se levanta la sesión, de la que yo, como secretaria, doy fe en Yesa.

Vº Bº
EL ALCALDE LA SECRETARIA